

## CIRCULAR. No 02

Para: Funcionarios Carrera Administrativa Concejo de Bogotá, D.C.

Asunto: Evaluación Parcial por Cambio de Evaluador.

De manera atenta, y de conformidad con el Acuerdo 617 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, específicamente el artículo 5, relacionado con la evaluación parcial por cambio de evaluador, me permito recordarles que la evaluación del Desempeño debe realizarse basada en las evidencias en el aplicativo EDL-APP, que cada funcionario debe registrar dentro del periodo anual de evaluación; igualmente si es el caso, una vez se produzca la mencionada evaluación parcial, se deberán implementar los planes de mejoramiento a que hubiere lugar; así mismo recuerden que, dado que es una evaluación parcial, no proceden los recursos, solamente hasta que se produzca la evaluación anual definitiva con corte a 31 de enero de 2021.

Cordialmente,



**ABEL GALINDO VERGARA**  
Director Administrativo (E)

Elaboró: Martha C. Valencia G., Profesional Especializado 222-04  
Revisó: Angela María Andrade, Asesor 105-02

